



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 06 de agosto de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 182-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 033-2020-MDSJB/GAP, suscrito por el Abogado Yuri B. Guillen Catro Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 062-2020-MDSJB/GPP suscrito por C.P.C.C Ayda Pérez Ortega- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 264-2020-MDSJB/GIP/AMO suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 45-2020- MDSJB/GM/SGSLO suscrito por el Ing. Edwin Huarancca Quispe- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Informe N° 007-2020-MDSJB-SGLO/SO-DQH, suscrito por el Ing. Diomedes Quispe Huillca- Supervisor de Obra, Informe 001-2020-MDSJB/GIP/RO-JOED-1, Informe 003-2020-MDSJB/GIP/RO-JOED-1 suscrito por Ing. Jimmy Enriquez Dueñas - Residente de Obra y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el Informe Gerencia Municipal N° 182-2020-MDSJB/AYAC. SUSCRITO POR C.P.P Carlos Celestino Jayo Choque, **recomienda Aprobar el adicional de nuevas partidas y adicional N° 02**, por la suma de cuanta mil cuatrocientos once con 25/100 soles (s/. 40,411.25 soles), concerniente al plan de prevención y control frente a la propagación de covid-19.

Que, mediante Informe N° 033-2020-MDSJB-GAJ, suscrito por el Abg. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, menciona que con la existencia de Opinión Favorable y sustento técnico de los responsables de ejecución de obra "Construcción de Ambientes u Oficinas en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Cercado Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho" se **prosiga con el trámite administrativo correspondiente**;

Que, con Informe N° 062-2020-MDSJB/GPP, suscrito por LA C.P.C.C. Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite **opinión favorable de ampliación de partidas de la obra "Construcción de Ambientes u Oficinas en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Cercado Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho"** y contando con el sustento técnico de los responsables de la ejecución de la obra en mención y según las normas emitidas por el estado, se asumirá con el presupuesto de año 2020,) para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 del personal de obra (la parte técnica y administrativa). Se tiene así los presupuestos que emite el área usuaria por s/. 40,411.25 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Que, Informe N° 264-2020-MDSJB -GIP/AMO, suscrito por Ing. Alberto Malca Ore- Gerente de Infraestructura Pública, menciona que después de subsanar las observaciones del cual deberá aprobarse la presente adicional de partidas nuevas concerniente a S/. 40,411.25 (cuarenta mil cuatrocientos once con 25/100 soles). Es **procedente la adicional de partidas nuevas concerniente al plan de prevención y control frente a la propagación de COVID -19.**

Que, mediante el Informe N° 045-2020-MDSJB/GM- SGSLO, suscrito por el Ing. Edwin Huaranca Quispe, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra: "Construcción de Ambientes u Oficinas en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Cercado Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", quien menciona que bajo el Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 055-2002-OSCE/CD para la cuantificación de los costos directos y gastos generales que impliquen la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19. dispuesta por los sectores competentes, se podrá considerar la formulación de nuevos precios unitarios para las partidas pre existentes, en base a estimaciones de rendimiento y/o identificación de nuevas partidas, con sus respectivos precios unitarios cuando resulten de utilidad u otros mecanismos que sean pertinentes y se correspondan para la respectiva Implementación.

Que, el Informe N° 007-2020-MDSJB-SGSLO/SO-DQH, suscrito por Ing. Diomedes Quispe Huilca- Supervisor de Obra, recomienda a la entidad su cumplimiento sobre los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 por el monto de S/. 40,411.25 soles.

Que, el Informe N°01-2020- MDSJB-GIP/RO-JOED-1 y el Informe N°03-2020- MDSJB-GIP/RO-JOED-1 y, suscrito por Ing. Jimmy O. Enríquez Dueñas- Residente de Obra, menciona que la entidad deberá de cumplir con los indicado en la Directiva N°055-2020- OSCE/CD, alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del decreto legislativo N° 1486.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las partidas nuevas y adicionales No 02, por el monto de S/. 40,411.25 soles (cuarenta mil cuatrocientos once con 25/100 soles) para la obra "Construcción de Ambientes u Oficinas en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra para su conocimiento y fines pertinentes bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisanjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558